

hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13.30 horas en esta Delegación Provincial.

Malaga, 17 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, por delegación, el Ingeniero de la Sección de Minas, Rafael Campo Moreno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se autoriza a don Juan Surriba Viñas a traspasar a la Entidad «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (CLISA), la convalidación para concurrir al abastecimiento con leche higienizada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y otras localidades de aquella provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Juan Surriba Viñas en solicitud de que se le autorice a traspasar la convalidación para concurrir al abastecimiento con leche higienizada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y otras localidades de aquella provincia, así como prórroga del plazo señalado para la presentación del proyecto de adaptación a las condiciones reglamentarias.

Visto el informe elevado por técnicos de las Subdirecciones Generales de Sanidad Veterinaria y de Industrias Agrarias de fecha 14 de octubre de 1971, en el sentido de la imposibilidad de adaptar a las condiciones reglamentarias el local en el que posee su industria actualmente el señor Surriba;

Considerando que la solicitud del señor Surriba de traspasar la convalidación a la Entidad «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima», obedece a la imposibilidad antes citada de modificar convenientemente el local de su industria;

Considerando que no se vulnera el espíritu de las convalidaciones por cuanto el señor Surriba aporta documentación justificativa de que forma parte de la Sociedad anteriormente citada, y que ésta se compromete a aceptar formalmente, en su caso, los compromisos y obligaciones inherentes a la convalidación;

Considerando que la presentación del proyecto de adaptación a las condiciones reglamentarias está subordinada a la aprobación del traspaso de la convalidación,

Este Ministerio, visto el informe de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación y a propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el traspaso de la convalidación otorgada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 a don Juan Surriba Viñas para concurrir al abastecimiento con leche higienizada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia con un cupo máximo de 8.000 litros día, a favor de la Entidad «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (CLISA), de Vich (Barcelona).

Segundo.—En el plazo de seis meses deberán presentarse ante la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios los documentos notariales justificativos del traspaso de la convalidación y de la subrogación de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Tercero.—En el mismo plazo señalado en el apartado anterior deberá presentarse el proyecto de adaptación a las condiciones reglamentarias y al cupo concedido, realizado sobre la base de la ampliación y/o modificación de la industria que «Comercial Láctea Industrial, S. A.», posee en Vich (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se resuelve la devolución a «S. A. Letona» de la fianza ingresada en su día para responder de la puesta en marcha de la central lechera de Barcelona (capital).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Arturo Gil Pérez-Andújar, como Consejero-Delegado de «S. A. Letona», en solicitud de devolución de la fianza impuesta en cumplimiento del apartado cuarto a) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 8, del día 9 de enero de 1971);

Resultando que el 22 de enero de 1971 la Entidad «S. A. Letona» ingresó en la Caja General de Depósitos la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) en concepto de fianza para garantizar la puesta en marcha de la central lechera que en Barcelona (capital) le fué adjudicada dicha Entidad por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, según resguardo número 000308 de entrada y número 178466 de registro;

Resultando que la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1972 autoriza la puesta en marcha de la referida central lechera;

Considerando que con ello quedan cumplimentados todos los requisitos y condiciones de los que respondía dicha fianza;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General y con las modificaciones del Reglamento de Centrales Lecheras y otras industrias lácteas, establecidas por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

La devolución a la Entidad «S. A. Letona», concesionaria de una central lechera en Barcelona (capital) por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, de la fianza que por un valor de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) depositó en la Caja General de Depósitos el 22 de enero de 1971 para responder de la puesta en marcha de la citada central lechera, previa presentación del correspondiente resguardo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1972 por la que se concede a «Industrial Barranquesa, S. L.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapas de acero por exportaciones previamente realizadas de bridas de acero para tuberías.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 1 de julio de 1972, página 11846, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1.º, última línea, donde dice: «... de la P. A. 73.02.B. ...», debe decir: «... de la P. A. 73.20.B. ...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de agosto de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,366	63,576
1 dólar canadiense	64,480	64,707
1 franco francés	12,654	12,708
1 libra esterlina	154,929	156,079
1 franco suizo	16,730	16,830
100 francos belgas	144,317	145,125
1 marco alemán	19,805	20,001
100 libras italianas	10,895	10,950
1 florin holandés	19,764	19,879
1 corona sueca	13,389	13,462
1 corona danesa	9,100	9,143
1 corona noruega	9,711	9,758
1 marco finlandés	15,342	15,431
100 chelines austriacos	275,145	277,261
100 escudos portugueses	235,561	237,667
100 yens japoneses	20,977	21,116

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.